



AYUDAS COLECTIVAS

AYUDAS COLECTIVAS

OBJETIVO:

El Gobierno de La Rioja desea consolidar el empleo en el sector comercial, en especial el de colectivos prioritarios.

CÓMO:

- ▶ Subvencionando programas de dinamización comercial.....pág. 92
- ▶ Subvencionando la contratación de gerencias de áreas comerciales urbanaspág. 94
- ▶ Financiando las inversiones en mercados de abastos minoristaspág. 96
- ▶ Apoyando misiones comerciales para facilitar el acceso y conocimiento del desarrollo comercial de otras ciudades.....pág. 99

▶ PROGRAMAS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL

CONCEPTOS Y OBJETIVOS:

Consciente de la importancia que tienen en el **comercio urbano** las actividades de dinamización comercial, el Gobierno de La Rioja sigue apostando, no solo por hacer realidad los centros comerciales abiertos, sino por **dotarlos de contenido a través de programas de dinamización comercial** cada día más completos.

OBJETOS SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS:

Serán subvencionables los **programas de dinamización comercial** que tengan previsto desarrollar, dentro de sus zonas de influencia o localidades, las diferentes asociaciones de comerciantes de La Rioja o ayuntamientos, por medio de la **firma de Convenios de Colaboración** con la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja-ADER.

Las **actividades a financiar** serán tales como:

- **Campañas publicitarias.**
- **Campañas promocionales temporales**, como rebajas de verano, de invierno, otoño, Navidad, etc.
- Ferias, desfiles...
- Concursos, fidelización de clientes, escaparatismo, sorteos, etc.
- Publicaciones como **guías comerciales**...
- **Jornadas** de comercio.
- Proyectos de calidad en el comercio.
- Fiestas **promocionales** de comercio de calle.
- Etc.

BENEFICIARIOS:

Se podrán beneficiar las **asociaciones de comerciantes de La Rioja**, tanto a nivel zonal como sectorial, para la **promoción directa** de un determinado sector, entidades, instituciones y organismos sin ánimo de lucro, constituidos por **comerciantes** dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y los **ayuntamientos** de localidades riojanas.

BENEFICIOS:

Subvención a fondo perdido hasta un máximo del **50%** del programa de dinamización anual.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

La obtención de esta ayuda está supeditada a la presentación del programa de actividades de dinamización y a la posterior firma del Convenio de Colaboración individual entre cada asociación, entidad o ayuntamiento y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja-ADER.

Esta información tiene mero carácter informativo, conforme a la legislación actual vigente.

 **MÁS INFORMACIÓN:**

Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja
(ADER)

Muro de la Mata, 13-14. 26071 Logroño

Tel: 941 29 15 00 y Fax: 941 29 15 44

Correo electrónico: ader@ader.es

Web: www.ader.es

▶ AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE GERENTES DE ÁREAS COMERCIALES URBANAS

El Gobierno de La Rioja apoya las acciones de dinamización comercial y, dentro de ellas, el papel de los gerentes de áreas comerciales, como figuras profesionales dedicadas exclusivamente a poner en marcha lo que los comerciantes deciden en su asociación, pero que no tienen tiempo de llevar a cabo.

OBJETO SUBVENCIONABLE:

Se pretende acercar y tutelar la **promoción y contratación duradera de profesionales titulados como Gerentes de Áreas Comerciales Urbanas** en La Rioja por parte de las asociaciones de comerciantes y otras entidades sin ánimo de lucro del mundo comercial. Fortaleciendo de esta manera el **asociacionismo** y, en conjunto, las zonas comerciales urbanas, por medio de acciones de dinamización más atractivas y competitivas.

BENEFICIARIOS (VER INTRODUCCIÓN):

Asociaciones, entidades, instituciones y organismos sin ánimo de lucro, constituidas por pymes cuya actividad se encuadre dentro de alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE): 2009 (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril):

- División 47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas.
- Quedan excluidos los grupos 47.3 (Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados), 47.8 (Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos) y 47.9 (Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos).
- División 95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico.
- Clase 13.30 Acabados de textiles. (ver anexos I y II).

BENEFICIOS:

La **contratación del gerente**, que se llevará a cabo mediante la firma de un Convenio de Colaboración entre la Agencia de Desarrollo de La Rioja-ADER y la asociación comercial que asuma la contratación, **contará con una ayuda económica a cuatro años**, en la siguiente medida:

- **Primer periodo anual:** contará con una ayuda de hasta el **90%** del coste de la contratación de la figura del gerente de área comercial urbana, con el límite marcado en cada convenio de colaboración.
- **Segundo periodo anual:** contará con una ayuda de hasta el **75%** del coste de la contratación de la figura del gerente de área comercial urbana, con el límite marcado en cada convenio de colaboración.
- **Tercer periodo anual:** contará con una ayuda de hasta el **50%** del coste de la contratación de la figura del gerente de área comercial urbana, con el límite marcado en cada convenio de colaboración.
- **Cuarto periodo anual:** contará con una ayuda de hasta el **25%** del coste de la contratación de la figura del gerente de área comercial urbana, con el límite marcado en cada convenio de colaboración.

REQUISITOS:

- Los gerentes deben contar con la titulación del nuevo Programa de Formación y Promoción de Gerentes de Áreas Comerciales Urbanas, que los acredite como gerente de área comercial urbana.
- Un compromiso por parte de la asociación de comerciantes o entidades sin ánimo de lucro similares dentro del sector comercial de La Rioja, para que la contratación de este profesional, Gerente de área comercial urbana, sea como mínimo de cuatro años.

► MÁS INFORMACIÓN:

Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja
(ADER)

Muro de la Mata, 13-14. 26071 Logroño

Tel: 941 29 15 00 y Fax: 941 29 15 44

Correo electrónico: ader@ader.es

Web: www.ader.es

► FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES EN MERCADOS DE ABASTOS

Los mercados de abastos son un referente dentro del sector comercial de todas las ciudades. Hoy en día, debido a los cambios de hábitos de consumo y las nuevas tendencias, estos mercados han caído en cierto desuso en favor de los nuevos formatos comerciales.

Sin embargo, los edificios que albergan los mercados de abastos, ubicados habitualmente en lugares estratégicos de las poblaciones, con ayudas de las diferentes administraciones, entre ellas el Gobierno de La Rioja, **están adaptándose al paso de los tiempos**, adecuándose estética y arquitectónicamente a las nuevas necesidades. Incluso, **están compatibilizando su funcionamiento diario como mercado, abastecimiento a los consumidores, con otros usos más culturales, artísticos o educativos**. En resumidas cuentas, siguen siendo **foco de vida para la ciudad sin perder su sentido comercial**.

CONCEPTOS Y OBJETIVOS:

- Establecer un **régimen de concesión de ayudas económicas** destinadas a los proyectos de inversión realizados en los mercados de abastos minoristas radicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, por medio de la firma de Convenios de Colaboración con los beneficiarios.
- Las inversiones se dirigirán a la **reestructuración cualitativa de dichos mercados**, para su adecuación estructural y la de sus comerciantes, a los requisitos y demandas de su entorno.

BENEFICIARIOS (VER INTRODUCCIÓN):

Las **asociaciones de comerciantes y agrupaciones de pequeñas y medianas empresas** en las que participen los comerciantes de los mercados minoristas y que gestionen los mismos, siempre que sean suficientemente representativas. A estos efectos se entenderán como suficientemente representativas cuando agrupen al menos a un 60% de los comerciantes del mercado. Su actividad debe encuadrarse dentro de alguno de los epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

- División 47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas.
- Quedan excluidos los grupos 47.3 (Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados), 47.8 (Comercio

al por menor en puestos de venta y mercadillos) y 47.9 (Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos).

- División 95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico.
- Clase 13.30 Acabados de textiles. (ver anexos I y II).

BENEFICIOS:

Subvención a fondo perdido de hasta un 30% del proyecto.

REQUISITOS:

Se considerarán subvencionables las siguientes inversiones:

- Inversiones en activos fijos, materiales nuevos afectos a la actividad comercial minorista, dirigidos a la **transformación integral, rehabilitación y equipamiento de los mercados** de abastos minoristas.
- Inversiones en activos fijos, materiales nuevos afectos a la actividad comercial minorista, dirigidos a la **habilitación, rehabilitación y equipamiento de los puestos de venta** dentro del mercado.
- Los gastos corrientes siguientes:
 - Los estudios destinados a la transformación integral y rehabilitación de los mercados de abastos minoristas con unos contenidos mínimos como son:
 - **objetivos** del estudio.
 - **análisis** metodológico detallado del proyecto a desarrollar.
 - **ventajas e inconvenientes** de la transformación del mercado.
 - **propuestas de actuación** en relación a:
 - **orientaciones** comerciales.
 - soporte físico, **características del proyecto**.
 - características **administrativas** y de gestión.
 - recursos humanos y **cualificación**.
 - **viabilidad** económico-financiera.
 - **plazos óptimos de ejecución** de cada una de las fases del proyecto y cuantificación económica.
 - **conclusiones** del estudio.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

La obtención de esta ayuda está supeditada a la presentación del **proyecto y a la posterior firma del Convenio de Colaboración individual** entre cada asociación, entidad o ayuntamiento y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja-ADER. Esta información tiene mero carácter informativo, conforme a la legislación actual vigente.

▶ **MÁS INFORMACIÓN:**

Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja
(ADER)

Muro de la Mata, 13-14. 26071 Logroño

Tel: 941 29 15 00 y Fax: 941 29 15 44

Correo electrónico: ader@ader.es

Web: www.ader.es

► APOYO A MISIONES COMERCIALES

Las misiones comerciales a ferias, así como las misiones de estudios o prospecciones y la participación en congresos especializados para el sector comercial minorista, se han mostrado como una **actividad dinamizadora importante para el fomento del comercio**, garantizando el conocimiento de los cambios y novedades que se observan en el mercado.

OBJETIVOS:

- Facilitar al personal afecto a la pyme comercial su **participación en la visita a ferias de una forma organizada** y con un carácter eminentemente profesional.
- Fomentar el que a través de estos desplazamientos organizados, el empresario riojano **conozca de primera mano los cambios que se observan en el mercado**, así como el poder conocer experiencias comerciales exitosas desarrolladas en otras regiones o países.

REQUISITOS:

Para conseguir estos objetivos que se persiguen por medio de las misiones comerciales, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja-ADER establecerá **Convenios de Colaboración con organismos representativos del comercio** y asociaciones de comerciantes para la **financiación de la participación del comercio minorista en misiones comerciales a ferias**, así como las misiones de estudios y prospección.

BENEFICIO:

La financiación por medio de estos Convenios de Colaboración con las entidades **puede llegar hasta un máximo del 50% de subvención**.

Esta información tiene mero carácter informativo, conforme a la legislación actual vigente.

► MÁS INFORMACIÓN:

Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja
(ADER)

Muro de la Mata, 13-14. 26071 Logroño

Tel: 941 29 15 00 y Fax: 941 29 15 44

Correo electrónico: ader@ader.es

Web: www.ader.es